



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 743-57/2.023.-  
LU

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1536

13 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción a favor de la Sra. María Elena Cedrón, CUIL N° 27-16641147-8, quien revista en el cargo categoría 14, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O.: R 6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, al cargo categoría 24, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, la agente Cedrón, fue rejerarquizada al cargo categoría 18, situación que aún resta materializar por el pertinente acto administrativo;

Que, el referido nosocomio informa que, mediante Expte. N° 743-402/2023, se tramita la renuncia del adicional al mayor horario (p-4), de la agente Cedrón;

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05 de Opción de No Adhesión al Beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente Cedrón reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Cedrón, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1 de enero de 2024, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente tramite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la Sra. María Elena Cedrón, CUIL N° 27-16641147-8, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, a partir del 1 de enero de 2024, en el marco de lo dispuesto por los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2024:**

La partida de Gasto en Personal, para la U. de O.: R 6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
PROTEGE ORIGINAL ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
DEL 13/09/2024 A LA VISTA.



*Quas*  
CLAUDIA BISELA NUÑEZ  
A.C. Jefe/a de Gabinete  
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III CDE. A DECRETO N°

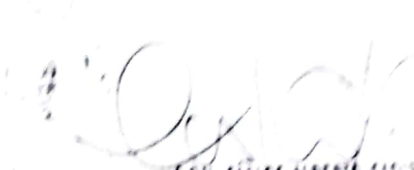
1538


ARTICULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 2° Anexo I del Decreto N° 8865 H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 19) bis de la Ley N° 3551/74 modificada por Ley N° 5748.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Regístrese Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SARDI  
GOBERNADOR

  
D. GUSTAVO ALFREDO BOLAND  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
FORMA UNA AUTENTICACION ORIGINAL  
QUE FUE EN LA VISTA



  
ALEJANDRA GISELA PUJARI  
140 Jefe de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte N° 743-57/2.023.-  
L.V.

DECRETO N° **2629** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 DIC 2024

VISTO:

El Decreto N° 1538-S-2024, de fecha 13 de septiembre de 2.024;

y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se promovió a la Sra. María Elena Cedrón, CUIL N° 27-16841147-8, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-25 Hospital San Isidro Labrador, a partir del 1 de enero de 2.024, en el marco de lo dispuesto por los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07;

Que, dicho acto se emitió de acuerdo a las documentaciones incorporadas en autos;

Que, atento a la observación efectuada por la Dirección del Nosocomio de referencia, respecto del Agrupamiento al que pertenece la Sra. Cedrón, por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Rectifícase parcialmente el Decreto N° 1538-S-2024, de fecha 13 de septiembre de 2.024, donde dice: "...Agrupamiento Administrativo...", debe decir: "...Agrupamiento Técnico...".-

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -



C.P.N. HENSON FREDDY HORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
GOBERNADOR



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOMBO  
MINISTRO SALUD  
JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS